SERNAM
EN CADA MUJER GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO VIF CENTRO DE LA MUJER TALCAHUANO. SERNAM-I.MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO. 2009. REGION DEL BIOBIO.

RESOLUCION EXENTA N° 144/VIII REG.

CONCEPCION, 12 de Agosto de 2009

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 1023/99, N°1312/99, Decreto N° 98 de 1991 y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 137 de 2001, N° 927 S/G de 29 de Diciembre de 2008 y Resolución Exenta modificatoria nº 254 S/G de 14 de abril de 2009 ambas del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nª 40 y Nº 83 ambas del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio, Ordinario DIDECO nº 973 de fecha 05 de junio de 2009 de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano y Resolución exenta nº 573/SG de 04 de agosto de 2009 que autoriza el incremento del presupuesto de SERNAM Bio Bio para el Centro de la Mujer de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

a) Que, desde el año 2000, SERNAM viene implementado el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en él el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

b) Que con fecha 01 de marzo de 2009 SERNAM Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano suscribieron un Convenio con el objeto de otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer" de Talcahuano, contribuyendo en el ámbito local, a

reducir la violencia de género, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria del problema y la atención de las mujeres que son víctimas de éste durante el año 2009.

c) Que, dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta nº 40 de fecha 02 de enero de 2009 de SERNAM Bio Bio..

d) Que, por resolución exenta nº 83 de fecha 02 de mayo de 2009, se aprobó una modificación al convenio, consistente en un incremento en el presupuesto, destinado al ítem de Bienes y Servicios, sub ítem de capacitación.

e) Que, de acuerdo a oficio nº 973 de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano de fecha 05 de junio de 2009, se solicita a la Directora Regional de Sernam Bio Bio, ***una modificación en la distribución del presupuesto del Convenio***, específicamente que se proceda a la creación del ítem de Inversión Real, asignándose a este la suma de $1.323.000 pesos, dinero deducido del ítem de honorarios, con el objeto de que estos sean destinados a la adquisición de equipamiento y mobiliario que mejore la prestación y el cumplimiento del plan anual del Centro de la Mujer de Talcahuano.

f) Que, de acuerdo a Resolución exenta nº 573 S/G de fecha 04 de agosto de 2009 de SERNAM Nacional, se aprobó ***un incremento al presupuesto del ítem de honorarios*** del Centro de la Mujer Talcahuano por la suma de $432.000 pesos.

g) Que, atendida la necesidad de: crear un Ítem de Inversión Real, destinar recursos a este y modificar los recursos asignados al ítem de Honorarios atendiendo a la solicitud de la Municipalidad de Talcahuano y a lo que indica la resolución exenta nº 573 S/G, antes citada, se hace necesario la modificación del presente convenio.

RESUELVO:

1.-) Apruébase la modificación del convenio 2009, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

"CENTRO DE LA MUJER TALCAHUANO"

En Concepción, a 12 de agosto de 2009 entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Bio Bio, representado por doña Rina Oñate Cid C.I. N° 9.594.011-0 ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, rut: 69.150.800-5 en adelante "la Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde don Gastón René Saavedra Chandía rut: 6.721.463-3 ambos con domicilio en calle Sargento Aldea nº 250 de la comuna de Talcahuano, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedente

Con fecha 31 de Diciembre de 2008 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto, es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer Talcahuano", contribuyendo en el ámbito local, a reducir la violencia de género contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria del problema y la atención de las mujeres que son víctimas de éste.

SEGUNDO: Cláusula a Modificar

En la cláusula sexta letra A del convenio, referida a Compromisos del SERNAM respecto al financiamiento, se estableció un aporte anual, total, único y bruto para el año 2009 de $43.528.000 (cuarenta y tres millones quinientos veintiocho mil pesos), distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	MONTO $
HONORARIOS - Coordinadora/trabajadora Social - Psicóloga - Abogada - Tres monitoras	**39.528.000**
BIENES Y SERVICIOS -Materiales de oficina - Materiales de Aseo -Gastos de locomoción del equipo - Pago de banda ancha - Compra de tarjeta de celular - Actividades de autocuidado - Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central del SERNAM.	**4.000.000**
TOTAL	**43.528.000**

Con fecha 02 de mayo de 2009 se modificó el convenio en el sentido que el Sernam aumentó el aporte en Bienes y Servicios en $502.118 (quinientos dos mil ciento dieciocho pesos) para el sub ítem de capacitación, quedando así el ítem de Bienes y Servicios por un monto total de $4.502.118 (cuatro millones quinientos dos mil ciento dieciocho pesos) y un aporte bruto, único y total de SERNAM de $44.030.118 (cuarenta y cuatro millones treinta mil ciento dieciocho pesos)

.

TERCERO: Modificación

Por este acto, las partes convienen rectificar la cláusula sexta letra A del convenio y su modificación, en el sentido de que el monto total del presupuesto aportado por Sernam para gastos de personal y operacionales del Centro de la Mujer de Talcahuano, desde Enero de 2009, se incrementa en $432.000 pesos (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) quedando el aporte anual, total, bruto y único en la suma de $44.462.118 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento dieciocho pesos) con las siguientes modificaciones a los ítems presupuestarios:

ITEM	MONTO $
HONORARIOS - Coordinadora/trabajadora Social - Psicóloga - Abogada - Tres monitoras	**38.637.000**
BIENES Y SERVICIOS -Materiales de oficina - Materiales de Aseo -Gastos de locomoción del equipo - Pago de banda ancha - Compra de tarjeta de celular - Actividades de autocuidado - Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central del SERNAM.	**4.502.118**
INVERSION REAL	**1.323.000**
TOTAL	**44.462.118**

Las remesas se ajustarán al presupuesto modificado.
En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes.

CUARTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bio del Servicio Nacional de la Mujer, doña Rina Oñate Cid, consta de la Resolución N° 074 de Marzo de 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de don Gastón René Saavedra Chandía, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, consta de sentencia nº 18 del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2008.

Firmado Rina Elena Oñate Cid Directora Regional del SERNAM del Bio Bio y don Gastón René Saavedra Chandía como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano.

2.-) Impútese el gasto al programa 06, subtitulo 24, ítem 01, asignación 617 del Presupuesto año 2009 del Servicio Nacional de la Mujer del la Región del Bio Bio.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RINA OÑATE CID
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

NDV/DMP/ndv
Distribución:
- Fiscalía
-Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo